


**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LAS ANUALIDADES 2019 y 2020.**

En Mérida, a 13 de noviembre de 2020

**REUNIDOS**

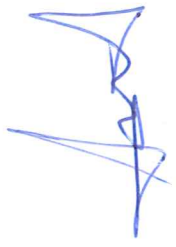


De una parte, D<sup>a</sup>. Olga García García, Consejera de para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, una vez autorizada para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de noviembre de 2020.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo por el que fue nombrado por Acuerdo del Pleno de la Corporación en la sesión constitutiva celebrada con fecha 29 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio y en su virtud,

**EXPONEN**



I. Con fecha 3 de mayo de 2019, la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras, suscribió un convenio de cooperación con la Diputación de Badajoz sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria para las anualidades 2019 y 2020, siendo su objeto el de establecer los mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión y financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica de los municipios y las entidades locales menores, con una población inferior a 20.000 habitantes, de su ámbito territorial, seleccionadas según Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen

las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo previsto tanto en el decreto de bases como al convenio señalado, se efectuó la convocatoria para las anualidades 2019-2020 mediante la Resolución de 17 de mayo de 2019 de la Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE nº 101, de 28 de mayo de 2019).

Dicha convocatoria fue resuelta mediante resoluciones de concesión de 23 de diciembre de 2019, en las que se establecía como fecha final para la ejecución y justificación de todas las actuaciones el 14 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, de bases reguladoras.

2. Por la Diputación de Badajoz se manifiesta, en el Acta de fecha 14 de mayo de 2020 de la Comisión Mixta de seguimiento de las obras subvencionadas por las ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la convocatoria 2019-2020, que debido a la situación de dificultad derivada del estado de alarma para gestionar la contratación de las obras por parte de las Administraciones Públicas, así como la dificultad para cumplir plazos en la ejecución de las mismas, era necesaria una ampliación de un año para la ejecución y certificación de dichas obras, tanto de las gestionadas por la Diputación como las gestionadas por los propios ayuntamientos. En el seno de dicha comisión se indicaba también la necesidad de prorrogar para ello, la vigencia del convenio firmado el 3 de mayo de 2019 entre ambas administraciones, por resultar necesario a fin de prorrogar mediante resolución el plazo de ejecución y justificación previsto en las resoluciones de concesión de las ayudas.

3. La cláusula novena del convenio dispone que éste mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, si existe acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en función de las adecuaciones de disposiciones de crédito que se produzcan.

Así, mediante escrito de la Diputación de Badajoz de 27 de mayo de 2020, y acogiéndose a lo previsto en la cláusula novena de dicho convenio, exponen la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio, por ser insuficiente el plazo que resta para la realización de las actividades subvencionadas y la justificación de las mismas en el plazo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, esto es, antes del 15 de noviembre de 2020, motivada fundamentalmente por el retraso en la contratación y ejecución de las obras, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID, y desde que el Consejo de Ministros, en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2020, aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado en varias ocasiones, y habiéndose suspendido los plazos administrativos hasta el pasado 1 de junio de 2020.

4. Considerando que la prórroga del convenio afecta a los compromisos económicos de las partes, ya que inicialmente se preveía una aportación económica para las anualidades 2019 y 2020, el pago de las mismas se ve afectado, ya que se efectuará en las anualidades 2020 y 2021.

Las aportaciones iniciales de las partes eran las siguientes:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.....650.000 €.
- Diputación Provincial de Badajoz.....812.500 €.

No obstante, la convocatoria de ayudas se resolvió con fecha 23 de diciembre de 2019, información que fue publicada en el DOE nº 13, de 21 de enero de 2020, resultado una inversión subvencionable de 1.587.632,12 €, a la que le corresponde una subvención total de 1.428.868,91 €. Esta subvención se reparte de la siguiente manera:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.....635.052,84 €
- Diputación Provincial de Badajoz.....793.816,07 €

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con las resoluciones de la convocatoria, y en aplicación del artículo artículo 17.2.a) del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, de bases reguladoras, realizó un primer pago del 50% de la subvención concedida a cada Ayuntamiento, por lo que en el ejercicio 2019 ejecutó un total de 317.526,45 €.

Teniendo en cuenta la información remitida por la Diputación de Badajoz en cuanto a la previsión de certificación de las instalaciones subvencionadas, el desglose del resto de las aportaciones de la Junta de Extremadura, por anualidades será el siguiente:

- \*Anualidad 2020 ..... 70.576,21 €.
- \*Anualidad 2021 ..... 246.950,18 €.

La aportación que corresponde por tanto realizar a la Diputación de Badajoz, es la siguiente:

- \*Anualidad 2020 ..... 176.440,56 €.
- \*Anualidad 2021 ..... 617.375,51 €.

Por lo expuesto, se suscribe la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interadministrativo, con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en la

cláusula novena del Convenio suscrito con fecha 3 de mayo de 2019, se prorroga la vigencia del mismo durante un año más, hasta el 31 de diciembre de 2021.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Como consecuencia de la resolución de la convocatoria y de la prórroga acordada con el presente convenio, las aportaciones de las partes quedan de la siguiente manera:

- Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad ..... 635.052,84 €
- Diputación Provincial de Badajoz ..... 793.816,07 €

La financiación de cada una de las instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable de cada obra:

- \* Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad .....40 %  
(con un límite de 40.000 €)
- \* Diputación Provincial de Badajoz .....50 %  
(con un límite de 50.000 €)
- \* Entidades Locales ..... 10 %

La aportación de la Junta de Extremadura se hará con cargo al centro gestor y posición presupuestaria 180020000/G/322A/760.00 programa de financiación 20160364 "Ayudas al desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal", de los presupuestos de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, con el siguiente desglose por anualidades:

- \*Anualidad 2020 ..... 70.576,21 €.
- \*Anualidad 2021 ..... 246.950,18 €.

La aportación de la Diputación de Badajoz se financiará de sus propios fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 313.42503.650.00, con el siguiente desglose:

- \*Anualidad 2020 ..... 176.440,56 €.
- \*Anualidad 2021 ..... 617.375,51 €.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio de Cooperación interadministrativo en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD



Fdo.: Olga García García

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda